



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CUSCO, 10 1 AGO. 2008

Resolución Administrativa

Nº 308 - 2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0053 de fecha 25 de enero del año 2008, presentado por el señor Anselmo Quispe Quispe, sobre petición de permiso de uso de agua con fines poblacionales y/o domésticos de las aguas provenientes del manantial Sondorhuaycco, ubicado en la parcela Nº 38 del predio Angostura, distrito Saylla, provincia, departamento y región Cusco, y;

CONSIDERANDO :

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. Nº 17752 Ley General de Aguas, su Reglamento, Modificatorias y demás Disposiciones conexas;

Que, al expediente administrativo Nº 0053 de fecha 25 de enero del 2008, se adjuntó el folder técnico "Sistema de Agua Potable Sondorhuaycco", referido a la descripción de la infraestructura para el aprovechamiento de las aguas del manantial Sondorhuaycco, asimismo constan los planos de planteamiento hidráulico y coinciden con la realidad en el momento que se realizó los replanteos;

Que, en la documentación presentada, constan los resultados del análisis físico químico y bacteriológico de las aguas peticionadas, realizada en los laboratorios de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Cusco, refrendado con firmas y sellos correspondientes en cuyos informes concluyen que las muestras analizadas se encuentran dentro del rango de aguas para consumo humano;

Que, en fecha 18 de marzo del año 2008, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco realizó Inspección Ocular, habiendo constatado la existencia y actual uso que corresponden a la fuente de agua denominado manantial Sondorhuaycco, ubicado en la parcela Nº 38 del predio Angostura, distrito Saylla, provincia, departamento y región Cusco, para dar conformidad al petitorio de uso de agua se ha constatado la existencia de la infraestructura hidráulica como son: captación, conducción y distribución, beneficiando a la vivienda del recurrente, los datos tomados con un GPS Garmin 12 XL, zona 19 L, corresponde a lo siguiente;

Fuente de Agua	Ubicación Coordenadas UTM WGS 84		Altitud (m.s.n.m.)	Caudal (lps)(*)
	Norte	Este		
Manantial Sondorhuaycco	8'498,863	192,890	3,199	0.22

(*) Caudal estacional representativo para el mes de marzo del año 2008

Que, mediante Informe Nº 044-2008-GRC/DRA-C/ATDR-CUSCO/essc., del 09 de junio del 2008, evaluados los antecedentes y actuados que refieren al petitorio del señor Anselmo Quispe Quispe, al existir disponibilidad de recurso hídrico requerido por encontrarse en actual uso, se opina favorablemente por otorgar Permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos, en vía de regularización de la fuente de agua denominado manantial Sondorhuaycco, hasta un caudal de 0.10 lps, y una masa anual de tres mil ciento diez con 40/100 metros cúbicos

Av. Micaela Bastidas Nº 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

anuales (3,110.40 m³); en el mismo sentido existe opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, tal como es verse en el informe N° 033-2008-JUADIR, y;

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 8°, 28, 32°, 40° y 133° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, el Art. 84° del D.S. N° 261-69-AP, Art. 58° del D.L. N° 653, D.S. 078-2006-AG el D.L. N° 25902 Ley Orgánica del Sector Agrario, su reglamento el D.S. N° 017-2001-AG., los Art. 2° y 75° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos al señor Anselmo Quispe Quispe por el término de dos (02) años consecutivos de la fuente de agua denominado manantial Sondorhuaycco, para el uso de hasta un gasto de 0.10 lps, y una masa anual tres mil ciento diez con 407/100 metros cúbicos anuales (3,110.40 m³), ubicado en la parcela N° 38 del predio Angostura, distrito Saylla, provincia, departamento y región Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Ubicación Coordenadas UTM WGS 84		Altitud (m.s.n.m.)	Caudal (lps)(*)
	Norte	Este		
Manantial Sondorhuaycco	8'498,863	192,890	3,199	0.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente permiso de uso de agua con fines poblacionales y/o domésticos otorgado al señor Anselmo Quispe Quispe, queda sujeto al pago de la Tarifa de Uso de Agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, el D.S. N° 003-90-AG, (Reglamento de Tarifas y Cuotas); y su no pago por dos años consecutivos dará lugar a la caducidad de la presente resolución administrativa de conformidad al Art. 116° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Intendencia de Recursos Hídricos, inscribirá el presente Permiso de Uso de Agua en el padrón respectivo de conformidad con el Art. 6° del D.S. 078-2006-AG.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

ALEJANDRO PETREZ CASTRO
ADMINISTRADOR TECNICO
CIP. 93107

APC/lbh.
C.C. Archivo

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740